

RESOLUCION N° **3150** /2015

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA,

**06 JUL. 2015**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 20783 de fecha 02 de julio 2015,
2. Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 25 de junio del 2015,
3. Declaración Jurada de fecha 25 de junio del 2015,
4. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-749443, a nombre de **INMOBILIARIA E INVERSIONES BATUCO LIMITADA**, Rut. 76.102.348-9, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **LORETO N° 275 DPTO. 504 B, Rol SII 379-218, Unidad Vecinal N° 35**, autorizado para ejercer el giro (DPT) **SOCIEDAD DE INVERSIONES**.

2º **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHIVASE**.



HNM/JRR/KMM/sra  
03.07.2015